



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

San José de Comayagua, Comayagua
Tel. (504)3384-6595
Correo: municipalidad_sanjosecomayagua@yahoo.com



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, por este medio **HACE CONSTAR QUE:** durante el mes de **MARZO** año **2025** se firmó **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COMAYAGUA Y AUTORIDADES COMUNITARIAS (PATRONATO) EN EL AÑO 2025**

Se anexa copia íntegra de convenio

Y para constancia se firma en el municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua, mes de abril año 2025.



Linda Karina Estévez Enamorado Morales
Secretaria Municipal



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

San José de Comayagua, Comayagua
Tel. 3384-9599

municipalidad_sanjosecomayagua@yahoo.com



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE COMAYAGUA Y AUTORIDADES COMUNITARIAS
(PATRONATO) EN EL AÑO 2025**

Nosotros **MELKIN NAUN MUÑOZ GARCÍA**, con tarjeta de identidad No. 0314-1983-00177, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el barrio Arriba del municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua; actuando en condición de Alcalde Municipal de San José de Comayagua, nombrado mediante Certificación No.2617-2021 del Consejo Nacional Electoral, publicado mediante Punto III del Acta No.74-2021 el día 20 de diciembre de 2021 y Representante legal de la Municipalidad de San Jose de Comayagua y **REYES MOISÉS JUANES GUTIÉRREZ**; actuando en mi condición de presidente del patronato en representación de la aldea de **Huerto del Edén**, casado agricultor, con Documento Nacional de Identificación número 0314-1986-00036 y domicilio en la aldea Huerto del Edén, del municipio de San José de Comayagua, departamento de Comayagua. En base a solicitud presentada por el presidente del patronato y padres de familia de alumnos del centro educativo Iris Xiomara Castro, de dicha comunidad; según consta en el ACTA número 544, PUNTO 9, en sesión de Corporación, realizada el día viernes 14 de marzo del 2025; en donde se somete a discusión dicha solicitud, sugiriendo al alcalde pedir por escrito a la Dirección Municipal de Educación en qué centro educativo será registrada la matrícula de dichos alumnos; tomando en cuenta que, la escuela Iris Xiomara Castro de Huerto del Edén, no tiene estructura para registrar matrícula al Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE); por lo que; recibiendo por escrito lo solicitado y donde consta que la matrícula será registrada en el Centro Educativo Luis Antonio Castro de la aldea Buena Vista; tomando en cuenta que es el centro educativo más cercano en la zona. Por lo que el alcalde Municipal recibe la solicitud y compromiso por parte de la Directora Municipal de Educación de este Municipio; por lo que se procede realizar entre ambas partes el presente CONVENIO DE COOPERACION:

CONSIDERANDO: Que La Corporacion Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar e improbar todo tipo de solicitudes.

CONSIDERANDO: Que es necesario abrir espacios de participación a las comunidades para la autogestión de sus necesidades fundamentándose en la libertad de asociación como derecho fundamental, la Constitución de la República en su Artículo 302 establece que los ciudadanos tendrán derecho a asociarse libremente en organizaciones de primero o segundo grado para la defensa y promoción de sus intereses.

CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo decreta. LEY DE PATRONATOS Y ASOCIACIONES COMUNITARIAS, en los Decretos.: 289-2013,299-2013, 311-2013, 326-2013, 399-2013 y 400-2013; siendo el ARTÍCULO 4.- DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO Y ASOCIACIONES COMUNITARIAS. Son miembros fiel Patronato, los ciudadanos que residan en el asentamiento humano y quienes tengan un

"Municipalidad de San José de Comayagua, trabajando para usted"

Reyes Moises Juanes G.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

San José de Comayagua, Comayagua
Tel. 3384-9599

municipalidad_sanjosecomayagua@yahoo.com



interés directo y demostrable en las decisiones que pueda tomar el Patronato. También pueden participar en calidad de miembros pasivos las entidades a través de sus representantes debiendo acreditar tal condición ante la Junta Directiva del Patronato o Asociación Comunitaria. Es libre el ingreso o retiro al Patronato y Asociaciones Comunitarias, no obstante, cuando un miembro que haya decidido no ser parte del mismo y reciba un beneficio directo, tienen las mismas obligaciones contraídas por los vecinos beneficiarios.

CONSIDERANDO: Que el municipio de San Jose de Comayagua carece de una amplia cobertura de Educación en muchos de sus centros educativos en el área urbana y rural, es aquí donde se presenta la necesidad de un apoyo económico para tal fin y siendo una de las prioridades de la municipalidad como gobierno local, en busca de contribuir de esta forma a la educación de nuestro municipio. Tomando en cuenta también que la educación se hace de manera conjunta (Educador, educando, padres de familia y todos los involucrados en este fin), ya que es aquí donde se debe inculcar y fomentar profundos sentimientos en todos los hondureños, desarrollar y fortalecer una cultura de valores, universales; tales como los de ciudadanía, democracia, transparencia, respeto e integridad, los que deben vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social de sus comunidades y en general en el país y del mundo entero.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y Administración del Municipio, dotada de Personalidad Jurídica de Derecho Público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes del municipio de San Jose de Comayagua sin ningún tipo de discriminación, a la vez es un municipio que carece de recursos económicos y tomando en cuenta que la educación es una de las atribuciones municipales, se ha tomado a bien; brindar **APOYO ECONOMICO** a solicitud del patronato con el fin cubrir gastos en el área educativa en el nivel de educación básica, por lo que la Municipalidad busca cubrir las necesidades que se presentan en este sector, ya que en nuestro municipio se carece de educadores a pesar que se realizan las gestiones por parte de los representantes de educación local hacia el Gobierno Central. Por tanto, se consideran las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad de San Jose de Comayagua en pro del sector de Educación a nivel básico, través del patronato y como representante del mismo su presidente al que se le realizara transferencias económicas para ser utilizadas en cubrir necesidades en apoyo a la educación en su comunidad a través de solicitud presencial y por escrito por parte del patronato, padres de familia y alumnado.

SEGUNDA: Esta transferencia de apoyo económico tendrá un valor mensual de OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,000.00) utilizados según necesidades que el patronato estime convenientes en el área de educación; en este caso, el de poder contar con un maestro en el centro educativo Iris Xiomara Castro de la comunidad de Huerto El Edén; impartiendo clases a niños del primer a quinto grado de primaria, mismo que deberá ir documentado o respaldado con informes, facturas o recibos según sea el caso; no obstante si por una u otra razón el patronato en su representación el presidente no recibiera la transferencia a tiempo por parte de la Municipalidad, este apoyo será transferido en fechas siguientes, tomando en consideración que estos fondos dependen de las transferencias que

Reyes Moises Juanes G



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

San José de Comayagua, Comayagua
Tel. 3384-9599

municipalidad_sanjosecomayagua@yahoo.com



el Gobierno Central hace a la municipalidad. este apoyo económico se hará efectivo durante los 8 meses como periodo del año escolar.

TERCERA: La liquidación del fondo transferido se hará mediante documentos soportes tales como: informes, recibos, constancias y otros. Una vez liquidada cada transferencia dará lugar para gestionar más transferencias para dicho fin; este apoyo económico terminará en la fecha en que culmine el año escolar vigente; estando de acuerdo que es de manera temporal, por mientras el gobierno Central asigna un maestro permanente en dicho centro educativo.

CUARTA: La Municipalidad realizará verificaciones sobre el giro o el destino de cada transferencia que se hace al presidente del patronato, para un mejor control y transparencia de los fondos solicitados para tal fin y así constatar que el apoyo económico brindado sea uso exclusivo en educación. Por lo que el patronato al recibir la última transferencia deberá presentar a la municipalidad constancia o punto de acta donde se refleje la cantidad total de las transferencias recibidas durante el año escolar 2025 y en que fueron utilizados estos fondos.

QUINTA: En caso de comprobar un mal manejo o uso de los fondos transferidos al presidente del patronato, este **CONVENIO** quedara sin **valor y efecto** a partir de la fecha y si existieran fondos a su favor serán devueltos a la municipalidad de forma inmediata.

SEXTA: La Municipalidad teniendo conocimiento de la carencia de docente en este centro educativo específicamente; ya que debido a esto ha permanecido cerrado desde el años anteriores; teniendo actualmente matrícula de 18 alumnos de los diferentes grados (primero a quinto) en el nivel básico, en caso de que este apoyo económico sea utilizado para pago de maestro de educación, asistente u otros; tomando en cuenta que únicamente se da el apoyo económico por brindar una solución al problema de ausencia de maestro en este centro educativo; la Municipalidad de San José de Comayagua se exonera de toda responsabilidad administrativa en caso de demandas y pago de derechos laborales u otros a fines.

SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de finalización del presente convenio, pone término cualquier otro tipo de relación entre la municipalidad y el patronato de esta comunidad, entendiéndose que no cabe ningún tipo de reclamo o derechos, entre otros. Estando de acuerdo con todos los considerandos y clausulas aquí estipuladas, se firman dos originales del presente CONVENIO.

Dado en el municipio de San Jose de Comayagua a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Melkin Naun Muñoz García
Alcalde Municipal



Reyes morales stanes 6
Presidente del Patronato



"Municipalidad de San José de Comayagua, trabajando para usted"